

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 15-2015

SRA. MARIANA JÁCOME ÁLVAREZ

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL

CONSIDERANDO:

Que, el art. 238 de la Constitución Política de la República, manifiesta que los Gobiernos Autónomos gozarán de Autonomía, Política, Administrativa y Financiera.

Que, el art. 253 de la Constitución Política de la República, dispone que la Alcaldesa o Alcalde será la máxima Autoridad Administrativa.

Que, los Artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen y garantizan la Autonomía Política, Administrativa y Financiera de los Gobiernos Autónomos.

Que, el art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, enuncia las facultades de los Alcaldes o Alcaldesas, entre los que se encuentra la de Ejercer las Facultades Ejecutivas, en este caso del Gobierno Autónomo del Cantón Nobol, entre las que están Dirigir y Resolver Administrativamente todos los asuntos correspondientes.

Que, el Jefe de Talento Humano (e) emitió el oficio # 088-DGTH-GADMCN-2015, en la que pone en mi conocimiento el desacato y falta de respeto a su superior jerárquico, por parte del señor Ney Richard Fajardo Meza, Chofer Municipal, en clara contravención a lo tipificado en el Art. 32, numeral 8 de la Ordenanza que Reglamenta la Administración de Personal, por lo que recomienda se sancione con el 10% de su remuneración mensual, al trabajador ya prenombrado, de conformidad al art. 44 del Código del Trabajo.

Que, el Art. 43, de la antes invocada ordenanza establece que las multas serán impuestas por la autoridad nominadora, por si o a solicitud, del jefe inmediato o de quien haga las veces de Jefe de Personal.

Por las Consideraciones que anteceden;

En uso de mis Atribuciones Constitucionales y Legales de las que me encuentro investida, expido la siguiente:

Resolución Administrativa:

1. Por contravenir las disposiciones del Reglamento de Personal y Trabajadores del GAD Municipal, dispongo que se le aplique la sanción del 10 % de un Salario Básico Unificado del Trabajador en General Vigente, al Señor Ney Richard Fajardo Meza, Chofer Municipal.
2. Que se notifique con la Presente Resolución Administrativa: **a)** Sr. **Ney Richard Fajardo Meza, Chofer Municipal b)** Ab. Galo Erazo Álvarez, Procurador Síndico Municipal – Jefe de Talento Humano (E), **c)** Director Financiero **d)** Contabilidad; y, **e)** Pagina Web www.nobol.gob.ec

Dado y firmado en el Despacho de la Sra. Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, a los 6 días del mes de Abril del 2015.

Atentamente,

Sra. Mariana Jácome Álvarez
ALCALDESA
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol